



BAQUEDANO, 15 DIC 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2374

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Sepúlveda Lazo, Rut 17.236.200-1, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Decreto Exento N° 180 de fecha 31 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Sepúlveda Lazo, Rut 17.236.200-1, por el periodo del 10 de enero al 31 de marzo de 2011.
3. El Addendum N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Fredes Cuello, Rut 11.042.678-k, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
4. El Decreto Exento N° 184 de fecha 31 de enero de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Fredes Cuello, Rut 11.042.678-k, por el periodo del 24 de enero al 31 de marzo de 2011.
5. El Addendum N° 1 de fecha 12 de diciembre de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Ricardo Hidalgo Pinto, Rut 17.968.841-7, el cual modifica la clausula cuarta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
6. El Decreto Exento N° 2.068 de fecha 14 de noviembre de 2011, aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Ricardo Hidalgo Pinto, Rut 17.968.841-7, por el periodo del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.
7. El Decreto Exento N° 37 de fecha 7 de enero del 2011, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Programa social de deporte".
8. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Adendum a de los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y las personas que continuación se detallan, los cuales modifican la clausula quinta del contrato original, **incluyendo en dicha cláusula que por el mes de diciembre se pagarán la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes, con fecha 23 de diciembre de 2011:**

NOMBRE	RUT
Ricardo Hidalgo Pinto	17.968.841-7
Nora Fredes Cuello	11.042.678-k
Carlos Sepúlveda Lazo	17.236.200-1

2. **CONSIDERESE** los addendum adjuntos como partes integrante de este decreto.
3. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.

5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VIVIAN BRAVO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/VBC/KBN/KVC/wco
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

RICARDO JOAO HIDALGO PINTO

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Experto, don Ricardo Hidalgo Pinto, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno guion siete, de fecha de nacimiento tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, soltero, con domicilio en recinto ferroviario casa cincuenta y tres, de la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y siete de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Deportes".

SEGUNDO: El decreto exento numero dos mil sesenta y ocho de fecha catorce de noviembre del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Ricardo Hidalgo Pinto, por el periodo comprendido de desde el catorce de noviembre al treinta y uno de diciembre de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.

TERCERO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Ricardo Hidalgo Pinto, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Ricardo Hidalgo Pinto.

QUINTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


RICARDO HIDALGO PINTO
17.968.841-7



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

NORA GUILLERMINA FREDES CUELLO

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Experta, doña Nora Guillermina Fredes Cuello, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número once millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho guion k, de fecha de nacimiento veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis, casada, con domicilio en la calle Arturo Prat numero seiscientos y siete, de la localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y siete de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Deportes".

SEGUNDO: El decreto exento numero ciento ochenta y cuatro de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Guillermina Fredes Cuello, por el periodo comprendido de desde el veinticuatro enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida.


TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y tres de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Guillermina Fredes Cuello, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Nora Fredes Cuello, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de doña Nora Guillermina Fredes Cuello.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


NORA GUILLERMINA FREDES CUELLO
11.042.678-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



ADDENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPAL DE SIERRA GORDA

&

CARLOS SEPULVEDA LAZO

En Baquedano, a catorce días del mes de diciembre del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra el Experto, don Carlo Sepúlveda Lazo, chilena, cedula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos treinta y seis mil doscientos guion uno, mayor de edad, soltero, con domicilio en Diego Portales doscientos dieciocho, de la localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y siete de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Deportes".

SEGUNDO: El decreto exento numero ciento ochenta de fecha treinta y uno de enero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Sepúlveda Lazo, por el periodo comprendido de desde el diez enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y seis de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Sepúlveda Lazo, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Carlos Sepúlveda Lazo, las partes celebran este **Addendum del contrato de prestación de servicios para señalar que por el mes de diciembre se pagará la totalidad de los honorarios correspondientes a dicho mes con fecha 23 de diciembre de 2011.**

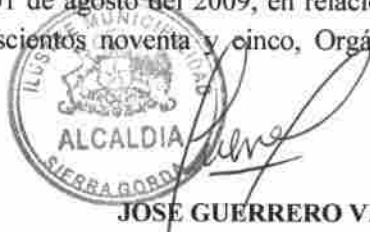
QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Carlos Sepúlveda Lazo.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CARLOS SEPULVEDA LAZO
17.236.200-1



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

